

Jueves, 29 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Delegación Celebración Matrimonio Civil.

Delegación en Teniente de Alcalde celebración de Matrimonio Civil.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ceclavín con fecha 26 de julio, se ha dictado resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Arturo González Macías, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre MIGUEL DURAN DEL RIO y TANIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, el día 31 de julio de 2021, a las 13:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Arturo González Macías, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes MIGUEL DURAN DEL RIO y TANIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ el día 31 de julio de 2021, a las 13:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Teniente de Alcalde ha actuado por delegación de Alcaldesa - Presidenta.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcaldesa - Presidenta expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.



Jueves, 29 de julio de 2021

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de conformidad con lo dispuesto por el anteriormente citado art. 44 del R.D. 2568/1986.

QUINTO. Dar conocimiento de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.O.F.”

Ceclavín, 26 de julio de 2021
Inmaculada Montaña Lucas Monroy
ALCALDESA - PRESIDENTA

